

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 66.

Sábado 30 de Noviembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 124.

Por Real orden de fecha de ayer ha tenido á bien S. M. disponer que desde el día 1.º de Diciembre próximo las imposiciones que tengan lugar en la Caja de Depósitos, y sus sucursales devenguen el interés anual que fija la escala siguiente:

Depósitos necesarios 2 y medio por 100.

Depósito á plazo fijo de un mes á menos de tres meses, 1 por 100.

De tres meses á menos de seis, 3 por 100.

De seis meses á menos de un año, 5 por 100.

Y de un año justo, 6 por 100.

He dispuesto insertarlo en este periódico oficial para público conocimiento.

Cáceres 28 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Circular número 125.

Manifiesta haber sido nombrado Visitador de la renta del papel sellado de la provincia don Juan Antonio Martín, y que principia á ejercer desde 1.º de Enero próximo.

La Direccion general de Rentas Es-

tancadas, por acuerdo de 31 de Octubre último, se ha servido nombrar á D. Antonio Martín, Visitador de la Renta del papel sellado en esta provincia; y habiéndose presentado en este Gobierno he dispuesto que desde 1.º de Enero próximo pueda dar principio al servicio propio de dicho cargo con sujecion á lo que determina la Real instruccion de 10 de Noviembre de 1861.

Cáceres 26 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

En la Gaceta de Madrid, núm. 327, correspondiente al Sábado 23 de Noviembre actual, se halla inserta la Exposicion á S. M. y Real decreto siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: En algunas capitales del reino son tan numerosos, varios y opuestos entre sí los incidentes mas ó menos graves que ocurren en el servicio de vigilancia, que para resolverlos acertadamente es indispensable la continua presencia en sus respectivos distritos y oficinas de los funcionarios que tienen á su cargo este importante servicio; de lo cual nace la gran dificultad que encuentran los Gobernadores civiles para formar juicio genérico del estado en que se halla el espíritu de las poblaciones. Cada inspector puede sin duda dar razon del distrito en que funciona, y proponer lo que para el mejor éxito de su gestion crea conveniente; pero no pocas veces lo que un Inspector propone está en contradiccion con lo que otro indica; y los Gobernadores, ocupados en el despacho de los demas asuntos administrativos, no pueden reducir á la unidad indispensable el conjunto de los datos que de esta manera se les someten, ni comunicar un impulso sistemático á la accion rápida que para esta clase de gestiones es tan provechosa.

Por esta razon han acudido al Ministerio algunos Gobernadores manifestando la conveniencia de que haya empleados que concretando cuanto sobre este particular ocurra, estén expresamente dedicados á remediarlo, dándole cuenta de ello y velando sobre el cumplimiento exacto de las disposiciones relativas á vigilancia pública: se fundan para hacer esta peticion en las razones expuestas las cuales se han visto confirmadas por la práctica en muchos casos, especial-

mente en poblaciones populosas ó inquietas, en donde este servicio es muy activo por necesidad. Con objeto, pues, de perfeccionarlo, á fin de realizar todos los beneficios que esta institucion debe producir en favor del sosiego público, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. la creacion de las plazas de Inspectores generales de vigilancia que sean necesarias para ejercerla cumplida y asiduamente.

Estos funcionarios serán destinados á las capitales de provincia ú otros pueblos en que su presencia se juzgue precisa, y estarán encargados de exigir el mas puntual, inmediato y exacto cumplimiento de sus deberes á los empleados de un ramo tan importante y que tanto influye en la conservacion del orden público.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Noviembre de 1867.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Luis Gonzalez Brabo.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para crear las plazas de Inspectores generales de vigilancia que considere necesarias para las atenciones del servicio.

Art. 2.º Estos funcionarios podrán ser destinados á las provincias donde el Ministro de la Gobernacion lo estime conveniente, y serán en ellas los jefes de todos los empleados del ramo, bajo las órdenes de los respectivos Gobernadores.

Art. 3.º Podrá asi mismo encomendárseles toda clase de comisiones que tengan relacion con la vigilancia pública, y muy especialmente la inspeccion de este servicio en los puntos á donde se les destine.

Art. 4.º El sueldo de los Inspectores generales será el de 1600 escudos anuales, pudiendo señalárseles una gratificacion para gastos de material que no exceda de 400 escudos.

Art. 5.º Los gastos que esta modificacion en el servicio de vigilancia exija no podrán exceder del crédito concedido por el art. 15 de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Palacio á 20 de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real

mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Seccion de Fomento.—Aguas.

D. Marcelino Godinez de Paz, vecino de Perales, ha presentado en este Gobierno una instancia y proyecto de construccion de un molino aceitero, solicitando la autorizacion competente para aprovechar las aguas del arroyo de Valdelasheras como fuerza motriz del referido artefacto.

En su virtud he acordado que se dé publicidad á dicho proyecto por medio del Boletín oficial, señalando el término de 20 dias contados desde esta fecha para que los dueños de las presas inmediatas superiores é inferiores, á quienes pueda interesar la concesion del permiso que se solicita, se enteren de los documentos que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno. Trascurrido que sea el plazo señalado seguirá la tramitacion del expediente con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia.

Cáceres 27 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

El Ingeniero de Minas de esta provincia, debe salir el día 9 de Diciembre próximo venidero á practicar las operaciones que se citan en la relacion siguiente en los dias y minas que asimismo se indican; y para que llegue á noticia de los interesados, se publica por medio del presente Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley.

Cáceres 28 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Tomás Merino y Borres, acompañado del auxiliar facultativo, en varios expedientes de minas de esta provincia, cuyos nombres, interesados y dias en que han de efectuarse á continuacion se espresan:

Desde el 9 de Diciembre al 17 del mismo.

De D. Francisco Estéban Gallego.—

Mina San Salvador, término de Cáceres, paraje de las Vinillas.—Informe.

De D. Gustavo Nouvion.—Id. Gran Brelaña, término de Cáceres, dehesa de la Aldehuela.—Informe.

Del mismo.—Id. Santa Olalla de Mérida, término de Cáceres, dehesa de la Aldehuela.—Informe.

De D. Francisco Guerra Carrasco.—Id. Florida, término de Cáceres, lindante con la Imposible y la Arsenia, en el cerro Cabeza Rubia.—Reconocimiento de investigación.

De D. Jorge Smith.—Id. Carolina, término de Cáceres, cueva de la Becerra.—Demarcación.

De D. José Asensio y Centeno.—Idem Infortunios, término de Cáceres, cerro del Cuco.—Demarcación.

De D. Florencio Martín y Castro.—Idem Previsora, término de Cáceres, lindante con la Casualidad, en la dehesa de Corchuela.—Reconocimiento de investigación.

De D. Santos Criado y Rojo.—Idem Diana, término de Cáceres, á Cabeza Rubia.—Reconocimiento de investigación.

Desde el día 17 al 25 del mismo.

De don Lázaro Bensabat.—Id. Isabel, término de Valencia de Alcántara, á la Baldía.—Demarcación.

De D. Francisco Vieira.—Id. Brillante (la), término de Valencia de Alcántara, al Canchal.—Demarcación.

De don Vicente Maestre.—Id. Estrella (la), término de Coria, á Vegas del Egido.—Demarcación.

Desde el día 25 al 31 del mismo.

De D. German Petit.—Id. San German, término de Cáceres, á Palacios y Golondrinas.—Informe.

Del mismo.—Id. San Pedro, en el mismo sitio.—Informe.

Del mismo.—Id. San Antonio, en el mismo sitio.—Informe.

Del mismo.—Id. San José, en el mismo sitio.—Informe.

Del mismo.—Id. San Luis, en el mismo sitio.—Informe.

Cáceres 27 de Noviembre de 1867.—El Ingeniero Jefe, P. O., Tomás Merino.

En las Gacetas de Madrid, números 319 y siguientes, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

MADRID.

(Continuacion.)

Núms.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Su importe en escudos.
580	D. Ramon G. de Michelena.....	1	200
581	D. Juan Carrion y Paz.....	20	4000
582	D. Vicente Cuadrapani.....	12	2400
583	D. Manuel Barrera.....	10	2000
584	El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio.....	15	3000
585	D. José de la Cámara.....	228	45600
586	D. Juan Antoine y Zayas.....	1	200
587	D. José Antonio Izquierdo.....	10	2000
588	D. Antonio Sacristan y Sacristan.....	15	3000
589	D. Indalecio Fernandez.....	5	1000
591	D. Cipriano María de Velasco.....	5	1000
592	Excmo. Sr. D. Cláudio Sanz.....	4	800
593	El mismo, á nombre del Excmo. Sr. D. Carlos Yauch.....	3	600
594	El Conde de Santa Marca.....	500	100000
595	D. Juan de Castro Fontela.....	50	10000
596	D. Mariano Padura.....	10	2000
597	D. José de Ortueta.....	1000	200000
599	D. Miguel Gallo.....	500	100000
600	Doña Mercedes de Vives y Zires.....	90	18000
602	D. Enrique Ledesma.....	45	9000
603	El mismo, á nombre del Excmo. señor Marqués de O'Gaban.....	200	40000
604	El mismo, á nombre del Excmo. señor D. Manuel de Orovio.....	100	20000
605	D. Juan Utrilla y Saiz.....	25	5000
606	Excmo. Sr. D. Gabriel Aristizábal y Reut.....	20	4000
607	D. Emilio Nuñez Gallego.....	2	400
609	D. José Lopez Ponce.....	6	1200
610	D. Tomás Perez y Anguifa.....	10	2000
611	D. Luis Bruguera.....	200	40000
612	Excmo. Sr. D. Lorenzo Nicolás Quintana.....	5	1000
613	Doña Josefa Fernandez Rodriguez.....	20	4000
614	Doña Carmen Federico.....	5	1000
615	D. Pedro Sanchez Tomé.....	30	6000
617	D. Rafael J. Saenz.....	250	50000
618	D. Eugenio Martinez.....	20	4000
619	D. Hilario Abad de Aparicio.....	260	52000
621	D. Bernardo Brieva.....	15	3000
622	D. Nicolás Muñoz.....	1	200
623	D. Antonio Vélez.....	14	2800
624	D. Juan de las Bárcenas.....	250	50000
625	D. Roman Rubio Monreal.....	16	3200
626	D. Ambrosio Labiano.....	20	4000
627	D. Alfonso Benoit.....	20	4000
629	D. Dionisio Sanchiz.....	5	1000
630	El Conde de Torrepalma.....	5	1000

631	D. Domingo Valcárcel.....	32	6400
632	D. Ramon Plá y Monge.....	500	100000
633	Doña Juana Cros.....	1	200
634	D. Eugenio Romillo.....	200	40000
635	Doña Catalina Terradas.....	1	200
636	D. José M. del Rio.....	30	6000
637	D. Fernando Vela.....	5	1000
638	D. Fernando Valsalobre.....	24	4800
639	D. Miguel Diaz y Diaz.....	25	5000
640	D. Juan José Valsalobre.....	16	3200
641	D. Tomás Caramés.....	10	2000
642	D. Antonio Boti.....	80	16000
643	El Sr. Marqués de Alhama.....	10	2000
644	D. Pascual Gurrea.....	150	30000
645	Doña María Ciriaca Urriz.....	1	200
647	D. Manuel Ascension Berzosa.....	5	1000
648	D. Manuel Joaquin Pascual.....	4	800
649	D. José de Fontagut Gargollo.....	459	91800
650	Excmo. Sr. Marqués de Baamonde.....	50	10000
651	Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova.....	170	34000
652	D. José Fernandez Galan.....	410	82000
653	D. Antonio Palau.....	50	10000
654	D. Joaquin de la Gándara.....	100	20000
655	D. Juan Duran y Cuervo.....	14	2800
783	D. Manuel Safont, por la Junta de Beneficencia de Granada.....	30	6000
657	D. Enrique Lemming.....	16	3200
659	D. Juan Butler.....	60	12000
660	Sr. Marqués de Guevara.....	25	5000
661	D. Luis Manglano.....	8	1600
662	D. Francisco Olin.....	35	7000
663	D. Juan Gaya.....	37	7400
664	Mr. Etienne Lecomte.....	10	2000
667	D. Matías Lacasa.....	250	50000
668	D. Joaquin Alcalde y Casal.....	55	11000
669	D. Manuel V. Herán.....	50	10000
670	D. Ramon Pellico.....	270	54000
671	D. Juan Perez Ruiz.....	25	5000
672	D. Pedro Pascual Rodriguez.....	100	20000
673	Ilmo. Sr. D. Severo Catalina.....	5	1000
674	Doña María Josefa de Muguruza.....	55	11000
675	D. Antonio de Vejarano.....	1	200
676	D. Tomás de Asensi.....	1	200
678	Sr. Conde de Nava de Tajo.....	1	200
679	Excmo. Sr. D. Santiago de Tejada.....	20	4000
680	Sres. Orueta y Zuazubiscar.....	25	5000
681	D. José Antonio de Olañeta.....	5	1000
683	D. Anastasio Alvarez Gonzalez.....	5	1000
684	D. Joaquin María Bremon.....	20	4000
685	D. Juan de Dios Montañés.....	955	191000
686	D. Felipe Benito de las Heras.....	20	4000
687	D. Antonio Romero Lopez.....	20	4000
688	D. Julian de Velarde.....	5	1000
690	D. Juan Loma.....	350	70000
691	D. José Gabaldá.....	4	800
694	D. Hilario Nava.....	17	3400
695	D. Joaquin Ganche y Durán.....	10	2000
696	D. Patricio Garcés.....	200	40000
697	D. Joaquin Isern.....	12	2400
699	D. Victor Jimenez.....	25	5000
700	D. Manuel de Novales.....	100	20000
702	D. José Diaz Agero.....	1000	200000
703	D. Felipe Maria Galera.....	25	5000
704	Doña María Abasolo.....	5	1000
705	D. Bruno de Aragon y D. Domingo B. Guillen.....	360	72000
706	D. Tomás de Melgar.....	6	1200
707	D. Manuel Piniella.....	25	5000
708	D. Gabriel Manzanedo.....	50	10000
709	D. Pablo Iruegas.....	25	5000
710	D. Juan Bedat.....	8	1600
711	D. Salustiano Sanz y Posse.....	4	800
712	D. Rodrigo Soriano.....	225	45000
713	D. Jaime Escarra.....	300	60000
714	D. José Mendiri.....	5	1000
715	D. José Romero y Sanchez.....	30	6000
717	Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.....	100	20000
718	Sres. E. Nájera, Pelayo y compañía.....	400	80000
719	D. Manuel Sanchez Escandon.....	100	20000
721	D. Ramon Collado.....	57	11400
722	Sres. A. Lopez y compañía.....	1000	200000
724	D. José Pantaleon de Zuazua.....	50	10000
725	D. Juan Bautista Mejías.....	140	28000
726	D. Teodoro Rubio.....	500	100000
727	El testamentario y apoderado de la heredera de don José Garcia Osenalde.....	35	7000
728	D. Pedro Perez Ruiz.....	15	3000
729	D. Antonio Gonzalez y Fernandez.....	10	2000

731	D. Francisco de la Presilla.....	150	30000
732	D. Marcial Martínez, hermano y sobrinos.....	75	15000
733	D. Carlos Valdés y Gonzalez.....	1	200
734	D. Pedro Chico, administrador de D. Tomás Bermejo.....	919	183800
735	D. Rafael Moretones.....	100	20000
739	D. Demetrio Goiri.....	75	15000
743	D. Antonio Rentero y Villa.....	5	1000
744	Excmo. Sr. D. Francisco de las Rivas.....	50	10000
745	D. Pascual de Altolaguirre.....	3	600
746	D. Miguel Bádenes y Perit.....	6	1200
747	D. Ramon Hernanz.....	25	5000
748	D. Silvano Izquierdo.....	122	24400
750	D. Victoriano de Pedronena.....	1	200
751	D. Federico Lanzaco.....	20	4000
752	D. Mariano Diaz del Moral.....	1	200
754	D. Rafael Jabat.....	3	600
756	D. Pedro Martinez.....	500	100000
757	D. Eugenio de Ochoa.....	5	1000
758	D. Manuel de la Pola.....	10	2000
760	D. Fermin de Muguro.....	200	40000
761	D. Manuel Valcárceles.....	12	2400
762	Doña Carolina de la Cuadra.....	35	7000
763	Excmo. Sr. D. Carlos Marfori.....	100	20000
774	D. Andres de Fontecilla.....	5	1000
775	D. Damian Fuentes.....	175	35000
776	D. José Manuel de Aguirre.....	50	10000
777	D. Juan de Tró y Ortolano.....	30	6000
778	D. José María Aguilar y Vela.....	100	20000
779	D. José Prats.....	200	40000
780	D. Carlos de Collantes.....	10	2000
781	D. Federico Rodriguez.....	10	2000
782	D. Juan Suarez y Blanco.....	8	1600
784	D. Mariano Sanchez.....	16	3200
785	D. Andrés Cayuela y Cánovas.....	15	3000
786	D. Antonio de Andrés.....	2	400
788	D. Manuel de Bergue.....	50	10000
789	D. Manuel de Caviglioli.....	100	20000
790	D. Francisco Perez.....	100	20000
791	D. Ceferino Serrano.....	10	2000
792	D. Ramon Sanchez.....	5	1000
793	D. José María Huguet.....	20	4000
794	D. Carlos Flaquer.....	20	4000
795	D. Venancio Langara.....	4	800
796	D. José María Oyuelos.....	25	5000
797	Doña Angela Tobar.....	33	6600
798	D. José García Verdugo.....	45	9000
800	D. Enrique Lopez.....	2	400
802	D. Casáreo Castellanos.....	20	4000
814	D. Angel Armentia.....	5	1000
817	D. José María Van-Baumberghen.....	3	600
818	D. Juan Martinez.....	25	5000
819	D. Manuel Arrúe y Echeveste.....	25	5000
823 suscritores por.....		119458	23891600

ALAVA.

1	D. Fernando Casas.....	18	3600
2	D. Mariano de Gaucedo.....	10	2000
3	D. Valentin de Verástegui.....	11	2200
4	D. Wenceslao de Eguidua.....	40	8000
5	D. Pablo Gallarza.....	15	3000
7	D. José Piñero.....	64	12800
8	Doña Francisca de Borja y de Altuna.....	6	1200
9	Doña Josefa de Urbina y Amat.....	3	600
10	D. Juan de Anzizu.....	20	4000
11	D. Ladislao Velasco.....	12	2400
13	D. Diego María de Yeves.....	1	200
14	D. Sebastian Gaudasegui.....	25	5000
15	D. Prudencio Urarte.....	15	3000
16	Doña Josefa Antonano.....	25	5000
17	Sres. Tolorana y hermano.....	70	14000
18	D. Antonio Torres.....	5	1000
19	Doña Hilaria de Cerain, viuda de Goiti.....	22	4400
20	D. Luis de Arriola.....	20	4000
21	Doña María Loreto de Arriola.....	20	4000
22	D. Manuel Echevarri.....	20	4000
23	D. Rafael Correa y Loy.....	5	1000
24	D. Benigno Laconza.....	43	8600
25	D. Miguel Rodriguez Ferrer.....	14	2800
26	D. Nicanor de Velandia.....	20	4000
27	D. Modesto Martinez de Escauriaza.....	25	5000
28	Doña Nieves Guinea, viuda de Ibarra.....	60	12000
29	D. Gabriel Buesa.....	10	2000
30	D. Narciso Buesa.....	50	10000
32	D. Pantaleon Iradier.....	8	1600
33	D. Pedro Iradier.....	2	400
34	D. Lino Velasco.....	10	2000
35	D. Francisco Parra.....	15	3000
36	D. J. L. Marcó y compañía.....	20	4000
37	D. Eustasio Ezquerecocha.....	85	17000

38	D. Agustin de la Llave.....	50	10000
39	D. Francisco de Echanove.....	8	1600
40	D. José Joaquin Olavegoitia.....	18	3600
41	D. Ezequiel García de Andoin.....	12	2400
42	D. Pedro Viana.....	30	6000
43	D. Antonio Iteiza.....	3	600
44	D. Victor Ruiz de Loizaga.....	11	2200
45	D. Felipe García Fresca.....	5	1000
46	D. Manuel Ardanza.....	25	5000
47	D. Guillermo Longueban.....	50	10000
48	D. Juan Molinuevo y Cid.....	50	10000
49	Sres. Molinuevo y compañía.....	25	5000
50	D. Victor Vélez de Elorriaga.....	26	5200
51	Sres. Jhelcel y sobrino.....	50	10000
52	Doña Josefa Vélez de Elorriaga.....	9	1800
53	D. Antonio Pombo.....	2	400
54	D. Celestino Iturrabe.....	10	2000
55	D. Clemente Lascurain.....	10	2000
56	Doña Carolina Encio.....	20	4000
58	D. Victor Vélez.....	20	4000
59	El Banco de Vitoria.....	350	70000
60	D. Miguel Ferrer.....	16	3200
61	D. Pedro Saenz de Ormijana.....	10	2000
62	D. Ramon Verástegui.....	84	16800
63	D. Valentin Zárate.....	2	400
64	D. Fernando Casas.....	16	3200
65	D. Vicente Cruzado.....	6	1200
66	Doña Lucía Junquitu.....	7	1400
67	D. Vicente Cruzado.....	1	200
68	D. Gabriel Urarte.....	5	1000
69	D. Venancio Sagarnaga.....	3	600
70	D. Tirso Herrero.....	6	1200
71	D. Manuel Sarralde.....	4	800
72	D. Bernardo Nafarrate.....	12	2400
73	Doña María Ruéda Herrero.....	1	200
74	D. Bernardino Robles.....	10	2000
75	D. Saturnino Acha.....	8	1600
76	D. Eduardo Ramirez.....	40	8000
77	D. Félix María Loimil.....	2	400
78	D. Narciso Buera.....	50	10000
79	D. Manuel Murga.....	35	7000
80	D. Dimas Lopez Oviedo.....	11	2200
81	D. Juan Anazu.....	10	2000
82	Doña Agustina Mendizábal.....	2	400
83	D. Ambrosio Gordoia.....	8	1600
84	D. Isidoro Diaz de Heredia.....	20	4000
85	D. Pedro Villamayor.....	8	1600
86	D. Ramon Diaz de Jáuregui.....	5	1000
87	D. Juan Herrero.....	2	400
88	D. Clemente Lascurain.....	2	400
89	D. Jerónimo Roure.....	6	1200
90	D. Carlos Vargas.....	3	600
91	D. Joaquin Bouligni.....	3	600
92	D. Trinidad Venene.....	2	400
93	D. Juan Montero y Gabusi.....	2	400
94	D. Luis Llopis.....	1	200
95	D. Cosme Errea y Navarro.....	3	600
96	D. Tiburcio de Vea Murguía.....	1	200
97	D. Fernando Dolz.....	2	400
98	D. Basilio Agustin.....	1	200
99	D. Segundo Blazquez.....	1	200
100	D. Carlos Mosé.....	1	200
101	D. Ramon de Rotaache.....	15	3000
102	D. Pablo de Rotaache.....	3	600
103	D. Francisco Aramburu.....	6	1200
104	D. José María de Villaoz.....	15	3000
105	D. Narciso Diaz.....	2	400
106	D. Anselmo de Urbina.....	10	2000
107	D. Miguel de Zárate.....	4	800
108	Doña Vicenta de Guruceta.....	2	400
109	D. Isidoro Diaz de Heredia.....	33	6600
110	Doña Gertrudis de la Hidalga.....	13	2600
111	D. Valentin Castañeda.....	15	3000
112	D. Crispin Ramos.....	12	2400
113	D. Fermin Gandasegui.....	12	2400
115	D. Teodoro Iradier.....	2	400
115 suscritores por.....		2129	425800

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anunciando tercera subasta para la venta de pólvora de minas y superior de caza que existe en la provincia y se realizará el 16 de Diciembre de 1867.

La Direccion General de Rentas Es-

tancadas y Loterías, con fecha 12 del mes actual, ha tenido á bien disponer se proceda á terceros remates por medio de subastas públicas para la venta de todas las existencias de pólvora de minas y superior de caza que aun quedan en la provincia, al precio de 600 milésimas de escudo cada kilogramo de la primera y 2 escudos 400 milésimas el de la segunda, bajo las mismas condiciones publicadas en el Boletín oficial del Sábado 19 de Enero del año corriente, recorda-

das en el de 21 de Setiembre último. En su cumplimiento, he acordado fijar el día 16 del próximo mes de Diciembre á las doce de la mañana, para la realización de las indicadas terceras subastas, que serán simultáneas en todas las Administraciones que se expresan á continuación, por los kilogramos de las dos clases de pólvoras que á cada una se designan.

Desde la publicación de este anuncio hasta el día y hora que queda señalado, se encuentran en los respectivos almacenes, á disposición de los que deseen interesarse en las subastas, las condiciones á que deben sujetarse y las pólvoras que se hallan en un excelente estado de conservación y que por su buena calidad superan á la de todas las que hasta el día se expenden en esta provincia de procedencia particular, con especialidad la de minas, cuyo precio es ya excesivamente económico atendido á la fuerza y resultados que ofrece para barrenos y demás usos análogos.

Cáceres 26 de Noviembre de 1867.— Julian Melendez.

CLASIFICACION de las pólvoras de minas y superior de caza que existen en la provincia, y que serán subastadas el día 16 de Diciembre próximo.

	Kilogramos de pólvora.	
	De la de minas.	De la superior de caza.
En Cáceres.	1581	259
Brozas.	417	»
Montehermoso.	9	»
Cabezuela.	17	»
Torrejuncillo.	23	»
Miajadas.	95	»
Total.	2142	259

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 30 de Octubre último me remite para su publicación el siguiente

Anuncio.

Está vacante en el Instituto local de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el haber anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Licenciado en la facultad de Filosofía y Letras ó Bachiller en la misma facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero último.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

«El reinado de Don Alonso III y su influencia en la reconquista, en la consolidación del Trono, y en los ensanches de la Monarquía Asturiana.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados, quienes deberán tener presente que el pla

cluye el 7 de Enero del año próximo venidero.

Salamanca 7 de Noviembre de 1860.—El Rector, Simon Martin Sanz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES.

Circular.

El día 31 del próximo mes de Diciembre se dará principio en esta Capital á las oposiciones á escuelas de niños y de niñas de primera enseñanza.

Los Maestros y Maestras que aspiren á tomar parte en ellas presentarán en la Secretaría de esta Junta sus solicitudes y documentos correspondientes tres dias antes del que se deja referido.

Serán objeto de aquellas todas las escuelas de oposicion que de las comprendidas en el anuncio publicado en el Boletín oficial del día 26 del actual no fueren provistas en aquel concurso, y todas las demas que vacaren hasta la realización de las oposiciones.

Cáceres 29 de Noviembre de 1867.—El Vicepresidente, Antonio Carrasco.—Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CIUDAD-REAL.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, fecha 4 del corriente, inserto en el Boletín oficial de 10 del mismo, esta Junta ha señalado el día 18 de Diciembre próximo para dar principio á los ejercicios de oposicion á las Escuelas de primera enseñanza vacantes en esta provincia, que son las siguientes:

Escuelas de niños.

La elemental de Torrenueva, dotada con el sueldo anual de 330 escudos.

Escuelas de niñas.

La elemental de Porzuna, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

La plaza de auxiliar de la elemental de Valdepeñas, con el de 220 escudos.

Se proveerán tambien por oposicion las que resulten vacantes de los concursos anteriores y las que lo sean hasta el día en que se dé principio á los ejercicios. Estos se verificarán con arreglo al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Los aspirantes acompañarán á las instancias escritas de su puño, los documentos justificativos de su buena conducta, méritos y servicios en la enseñanza, y una relacion firmada, ó sea un extracto de dichos documentos incluso del título de Maestro, en papel del sello 9.º

La referida instancia, con los documentos que á ella se unan, se admitirán en la Secretaría de esta Junta hasta el día 15 inclusive del citado Diciembre.

Ciudad-Real 25 de Noviembre de 1867.—El Presidente, Agustín Salido.—Pablo J. Vidal, Secretario.

D. Norberto Blanco Costilla, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación de quien sea un hombre que conducía un caballo de sospechosa procedencia, y que le fué aprehendido el día 8 de Setiembre último en término de Villas-Buenas, en el partido judicial de Hoyos; cuyo animal le fué hurtado el día 7 de dicho mes á Feliciano Corvo, ve-

cino de la Encina, de este partido; y en dicho procedimiento he acordado expedir el presente, por el cual de parte de su Magestad la Reina (Q. D. G.) en cuyo Real nombre ejerzo jurisdicción, exhorto y requiero á los Alcaldes de los pueblos de la provincia de Cáceres, Guardia Civil y demás agentes del ramo de vigilancia, y de la mia les pido y encargo que tan luego como tengan noticia de este edicto por medio del Boletín oficial, se sirvan practicar las mas eficaces diligencias para conseguir la captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas del precitado sugeto, cuyas señas se expresan á esta continuación; pues que en así hacerlo prestarán un servicio á la recta administración de justicia.

Ciudad-Rodrigo 21 de Noviembre de 1867.—Norberto Blanco.—Gregorio Nava.

Señas.

Estatura regular, bastante fornido, de edad como de 20 á 30 años, cara redonda, chato, y vestia pantalon y chaqueta de tela rayada de azul y blanco, un sombrero hongo blanco bastante viejo y zapatos de becerro de punta roma.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOLGUERA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda dedicarse á la formación del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico venidero de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus respectivas relaciones de utilidades de los bienes que posean sugetos á dicha contribucion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los títulos registrados de las fincas que hayan adquirido ó enagenado, sin cuyo requisito no serán eliminados del amillaramiento.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de aquellos vecinos que poseen ó administran bienes en este término, á cuyos Sres. Alcaldes se les recomienda se sirvan hacer notorio este anuncio en sus respectivas localidades.

Holguera 22 de Noviembre de 1867.—El Alcalde, Manuel Pacheco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Pedido de relaciones.

Próximo el día que ha de darse principio por la Junta pericial á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, se invita á los propietarios y colonos que lo sean en este término jurisdiccional, presenten en la Secretaría municipal en el término de veinte dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de los que posean en dicho año, para que con este conocimiento pueda la mencionada Junta ajustar sus apreciaciones con la equidad y justicia que de suyo reclama este importante servicio, entendiéndose que no se hará traslacion de fincas de un contribuyente á otro sin que el que lo pretenda acredite correspondiendo por documento público registrado convenientemente en el de la propiedad de este partido segun está prevenido por diferentes superiores órdenes.

Brozas 26 de Noviembre de 1867.—Aniceto Duran.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1867.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á veinte escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios	Escudos.
1 de	600000
1 de	200000
1 de	100000
2 de 50000	100000
10 de 20000	200000
22 de 10000	220000
100 de 2000	200000
1151 de 1000	1151000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 números cuya terminacion sea igual ó la del que obtenga el premio mayor.	499800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600000 escudos.	99000
99 idem de 1000 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 200000 escudos.	99000
9 idem de 1000 id., para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100000 escudos.	9000
2 idem de 3000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	10000
2 idem de 3600 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	7200
2 idem de 2500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	5000
4000	3500000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8200 y el tercero al 15803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si éste cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

EL DIRECTOR GENERAL.

Cáceres: 1867.—Imp. de N. M. Jimenez.